



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de junio del 2023

Visto:

Visto el Expediente Nº 2920 que contiene el Memorándum Nº 607/05/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefe del Departamento de Enfermería y el Informe Nº 115-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre Licencia por Paternidad, a favor del servidor Nilton Juipa Melchor y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Nº 2920, de fecha 30 de mayo del 2023, don Nilton Juipa Melchor, personal Nombrado bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, solicita licencia por paternidad del 27 de mayo al 05 de junio del 2023, y para tal efecto acredita su paternidad presentando el Certificado de Nacido Vivo de su menor hijo, emitido por el RENIEC con fecha de nacimiento de 27 de mayo del 2023;

Que, la Ley Nº 30807, modifica el Artículo 2º de la Ley Nº 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos "la Licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea";

Que, de acuerdo al Artículo 6º del presente reglamento la Licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto del cónyuge o conviviente del trabajador. No corresponde su otorgamiento en los casos en que el trabajador se encuentre haciendo uso de descanso vacacional o en cualquier situación que haya determinado la suspensión temporal del contrato de trabajo;

Que, mediante Informe Nº 115-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el Equipo de Gestión del Empleo – Control de asistencia informa con respecto a la Licencia por Paternidad del servidor Nilton Juipa Melchor con el cargo de Enfermera/o Nivel 10, el cual revisando la información y los documentos sustentatorios adjuntos al informe y con la previa autorización por la jefa del Departamento de Enfermería, resulta procedente otorgarle la licencia por paternidad con goce de remuneraciones a partir del 27 de mayo al 05 de junio del 2023;

Que, asimismo de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus



derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificado a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30807, modifica el Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA, Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos;

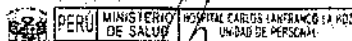
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR diez (10) días de Licencia por Paternidad al servidor nombrado **Nilton Juipa Melchor**, Enfermera/o, Nivel 10 del Servicio de Hospitalización del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", con eficacia anticipada del 27 de mayo al 05 de junio de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al servidor **Nilton Juipa Melchor** para los fines pertinentes de acuerdo a lo solicitado.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese;



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUERA BUTRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VESE/FNAR/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Enfermería
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de junio del 2023

Visto:

Visto el Expediente Nº 2920 que contiene el Memorándum Nº 607/05/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefe del Departamento de Enfermería y el Informe Nº 115-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre Licencia por Paternidad, a favor del servidor Nilton Juipa Melchor y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Nº 2920, de fecha 30 de mayo del 2023, don Nilton Juipa Melchor, personal Nombrado bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, solicita licencia por paternidad del 27 de mayo al 05 de junio del 2023, y para tal efecto acredita su paternidad presentando el Certificado de Nacido Vivo de su menor hijo, emitido por el RENIEC con fecha de nacimiento de 27 de mayo del 2023;



Que, la Ley Nº 30807, modifica el Artículo 2º de la Ley Nº 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos "la Licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea";

Que, de acuerdo al Artículo 6º del presente reglamento la Licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto del cónyuge o conviviente del trabajador. No corresponde su otorgamiento en los casos en que el trabajador se encuentre haciendo uso de descanso vacacional o en cualquier situación que haya determinado la suspensión temporal del contrato de trabajo;

Que, mediante Informe Nº 115-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el Equipo de Gestión del Empleo – Control de asistencia informa con respecto a la Licencia por Paternidad del servidor Nilton Juipa Melchor con el cargo de Enfermera/o Nivel 10, el cual revisando la información y los documentos sustentatorios adjuntos al informe y con la previa autorización por la jefa del Departamento de Enfermería, resulta procedente otorgarle la licencia por paternidad con goce de remuneraciones a partir del 27 de mayo al 05 de junio del 2023;



Que, asimismo de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus

derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificado a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30807, modifica el Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA, Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-OTORGAR diez (10) días de Licencia por Paternidad al servidor nombrado **Nilton Juipa Melchor**, Enfermera/o, Nivel 10 del Servicio de Hospitalización del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", con eficacia anticipada del 27 de mayo al 05 de junio de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al servidor **Nilton Juipa Melchor** para los fines pertinentes de acuerdo a lo solicitado.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese;



VESE/FNAR/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Enfermería
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de junio del 2023

Visto:

Visto el Expediente Nº 2920 que contiene el Memorándum Nº 607/05/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefe del Departamento de Enfermería y el Informe Nº 115-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre Licencia por Paternidad, a favor del servidor Nilton Juipa Melchor y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Nº 2920, de fecha 30 de mayo del 2023, don Nilton Juipa Melchor, personal Nombrado bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, solicita licencia por paternidad del 27 de mayo al 05 de junio del 2023, y para tal efecto acredita su paternidad presentando el Certificado de Nacido Vivo de su menor hijo, emitido por el RENIEC con fecha de nacimiento de 27 de mayo del 2023;

Que, la Ley Nº 30807, modifica el Artículo 2º de la Ley Nº 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos "la Licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea";

Que, de acuerdo al Artículo 6º del presente reglamento la Licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto del cónyuge o conviviente del trabajador. No corresponde su otorgamiento en los casos en que el trabajador se encuentre haciendo uso de descanso vacacional o en cualquier situación que haya determinado la suspensión temporal del contrato de trabajo;

Que, mediante Informe Nº 115-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el Equipo de Gestión del Empleo – Control de asistencia informa con respecto a la Licencia por Paternidad del servidor Nilton Juipa Melchor con el cargo de Enfermera/o Nivel 10, el cual revisando la información y los documentos sustentatorios adjuntos al informe y con la previa autorización por la jefa del Departamento de Enfermería, resulta procedente otorgarle la licencia por paternidad con goce de remuneraciones a partir del 27 de mayo al 05 de junio del 2023;

Que, asimismo de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus



derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificado a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30807, modifica el Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA, Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-OTORGAR diez (10) días de Licencia por Paternidad al servidor nombrado **Nilton Juipa Melchor**, Enfermera/o, Nivel 10 del Servicio de Hospitalización del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", con eficacia anticipada del 27 de mayo al 05 de junio de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al servidor **Nilton Juipa Melchor** para los fines pertinentes de acuerdo a lo solicitado.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese;

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VESE/FNAR/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Enfermería
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo





Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de junio del 2023

Visto:

Visto el Expediente N° 2920 que contiene el Memorándum N° 607/05/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefe del Departamento de Enfermería y el Informe N° 115-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre Licencia por Paternidad, a favor del servidor Nilton Juipa Melchor y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2920, de fecha 30 de mayo del 2023, don Nilton Juipa Melchor, personal Nombrado bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia por paternidad del 27 de mayo al 05 de junio del 2023, y para tal efecto acredita su paternidad presentando el Certificado de Nacido Vivo de su menor hijo, emitido por el RENIEC con fecha de nacimiento de 27 de mayo del 2023;

Que, la Ley N° 30807, modifica el Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos "la Licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea";

Que, de acuerdo al Artículo 6° del presente reglamento la Licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto del cónyuge o conviviente del trabajador. No corresponde su otorgamiento en los casos en que el trabajador se encuentre haciendo uso de descanso vacacional o en cualquier situación que haya determinado la suspensión temporal del contrato de trabajo;

Que, mediante Informe N° 115-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el Equipo de Gestión del Empleo – Control de asistencia informa con respecto a la Licencia por Paternidad del servidor Nilton Juipa Melchor con el cargo de Enfermera/o Nivel 10, el cual revisando la información y los documentos sustentatorios adjuntos al informe y con la previa autorización por la jefa del Departamento de Enfermería, resulta procedente otorgarle la licencia por paternidad con goce de remuneraciones a partir del 27 de mayo al 05 de junio del 2023;

Que, asimismo de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus



derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificado a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30807, modifica el Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA, Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-OTORGAR diez (10) días de Licencia por Paternidad al servidor nombrado **Nilton Juipa Melchor**, Enfermera/o, Nivel 10 del Servicio de Hospitalización del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", con eficacia anticipada del 27 de mayo al 05 de junio de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al servidor **Nilton Juipa Melchor** para los fines pertinentes de acuerdo a lo solicitado.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese;

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VESE/FNAR/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Enfermería
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



Resolución Administrativa N°144-06-UP



Dpto. Enfermería

Recibido
Dpto Enfermería

22-06-23

Nilton Juipa Melchor



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de junio del 2023

Visto:

Visto el Expediente N° 2920 que contiene el Memorándum N° 607/05/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefe del Departamento de Enfermería y el Informe N° 115-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre Licencia por Paternidad, a favor del servidor Nilton Juipa Melchor y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2920, de fecha 30 de mayo del 2023, don Nilton Juipa Melchor, personal Nombrado bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia por paternidad del 27 de mayo al 05 de junio del 2023, y para tal efecto acredita su paternidad presentando el Certificado de Nacido Vivo de su menor hijo, emitido por el RENIEC con fecha de nacimiento de 27 de mayo del 2023;

Que, la Ley N° 30807, modifica el Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos "la Licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea";

Que, de acuerdo al Artículo 6° del presente reglamento la Licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto del cónyuge o conviviente del trabajador. No corresponde su otorgamiento en los casos en que el trabajador se encuentre haciendo uso de descanso vacacional o en cualquier situación que haya determinado la suspensión temporal del contrato de trabajo;

Que, mediante Informe N° 115-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el Equipo de Gestión del Empleo – Control de asistencia informa con respecto a la Licencia por Paternidad del servidor Nilton Juipa Melchor con el cargo de Enfermera/o Nivel 10, el cual revisando la información y los documentos sustentatorios adjuntos al informe y con la previa autorización por la jefa del Departamento de Enfermería, resulta procedente otorgarle la licencia por paternidad con goce de remuneraciones a partir del 27 de mayo al 05 de junio del 2023;

Que, asimismo de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus



derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificado a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30807, modifica el Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA, Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-OTORGAR diez (10) días de Licencia por Paternidad al servidor nombrado **Nilton Juipa Melchor**, Enfermera/o, Nivel 10 del Servicio de Hospitalización del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", con eficacia anticipada del 27 de mayo al 05 de junio de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al servidor **Nilton Juipa Melchor** para los fines pertinentes de acuerdo a lo solicitado.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese;



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 307422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VESE/FNAR/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Enfermería
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



PERU

Ministerio
de SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz
UNIDAD DE PERSONALHOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL Nº 3475

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
		/...../2023	

1. APROBACIÓN
2. ATENCIÓN
3. SU CONOCIMIENTO
4. OPINIÓN
5. INFORME

6. POR CORRESPONDERLE
7. PARA CONVERSAR
8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN
9. SEGÚN LO SOLICITADO
10. TOMA NOTA Y DEVOL

11. ARCHIVAR
12. ACCIÓN INMEDIATA
13. PREPARAR. CONTESTAC.
14. PROYECTO RESOLUCIÓN
15. VER OBSERVACIONES

Observaciones:

.....

.....

IMPRESA HCLH



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 115 -06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : **ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON**
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Licencia por paternidad del servidor nombrado
Nilton Juipa Melchor

Referencia : Memorándum N° 607/05/2023-DENF-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 15 de Junio del 2023.



3495

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia emitido por la jefa del Departamento de Enfermería sobre Licencia por paternidad del servidor nombrado Nilton Juipa Melchor al respecto debo informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Ley N°30807, modifica el artículo 2° de la Ley N°29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- 1.2 Memorándum N° 607/05/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería sobre la licencia por paternidad.

II. ANALISIS:

- 2.1 Que de acuerdo al Artículo 2° de la Ley N°29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos a los casos de parto natural o cesárea.
- 2.2 El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:
 - a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija.
 - b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo.
 - c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por el profesional debidamente colegiado.
- 2.3 De tal modo que, ocurrido el nacimiento del hijo/a el trabajador puede efectuar la licencia, debiendo informar a su jefe/a inmediato/a el mismo día que se produzca la inasistencia o, en su defecto, en el transcurso del día hábil siguiente, debiendo el jefe/a inmediato/a dar cuenta de la inasistencia a la Unidad de Personal.
- 2.4 Asimismo el trabajador petionario que haga uso de la licencia de paternidad tendrá derecho a hacer uso de su descanso vacacional pendiente de goce, a partir del día siguiente de vencida la licencia por paternidad. La voluntad de gozar del descanso vacacional deberá ser comunicada al empleador con una anticipación no menor de quince días calendarios a la fecha probable de parto de la madre.



www.hcllh.gob.pe
Av. Sáenz Peña Cdra. 06 -
S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T(511) 548-2010



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Vicerrectoría
de Prestación y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.5 Por tanto, de acuerdo al documento de la referencia, la jefa del departamento de Enfermería remite la solicitud presentada por el servidor nombrado Nilton Juipa Melchor con el cargo de Enfermera/o Nivel 10, el cual solicita se le otorgue Licencia por Paternidad a partir del 27 de mayo al 05 de junio del 2023 (10 días); fecha en que la madre y el hijo son dados de alta según informe adjunto.

2.6 Asimismo de acuerdo a los documentos sustentatorios verificados y rigiéndose en la norma vigente, toda vez que se cuenta con la aprobación de la Jefatura del Departamento de Enfermería es procedente otorgar la Licencia por Paternidad con goce de haberes a partir del 27 de mayo al 05 de junio del 2023, contabilizándose 10 días calendarios.

III. CONCLUSIONES:

3.1 Se determina que con la documentación sustentada y adjunta al presente informe y contando con la autorización previa por la jefa del Departamento de Enfermería resulta procedente otorgar Licencia por Paternidad contabilizándose a partir del 27 de mayo al 05 de junio (10 días calendarios) al servidor nombrado Nilton Juipa Melchor con el cargo de Enfermera/o Nivel 10 del servicio de Hospitalización del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

3.2 En ese sentido, resulta pertinente proyectar el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a la solicitud presentada, con la finalidad de hacer conocimiento a los equipos de trabajo correspondientes y ser notificado al trabajador.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

RMB/JLCE/mddh
c.c.-Archivo

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
JOSE LUIS CABA LLERO ESPINOZA
JEFE DE EQ. DE TRAB. Y GESTION DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL



www.hcflh.gob.pe
Av. Sáenz Peña Cdra. 06 -
S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T(511) 548-2010



Siempre
con el pueblo

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N°2920

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
ETGE	2.6	30/5/2023	
Glario Jose			

- | | | |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones:

.....

.....

IMPRESA HCLH



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**MEMORÁNDUM N° 607/05/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA**

A : ING.EMP. ROSSMELY SHIRLEY MOSQUEIRA BUITRON
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : APROBACIÓN DE LICENCIA POR PATERNIDAD

FECHA : Puente Piedra, 30 de Mayo del 2023

Sirva el presente para saludarlo cordialmente, y a la vez, hacerle de su conocimiento sobre la aprobación de la **Licencia de Paternidad** del **Lic. Juipa Melchor Nilton (Nombrada)**, quien hará uso a partir del **27 de Mayo al 5 de Junio**. Motivo por el cual informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular me despido de Usted

siendo nominado



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N° 607/05/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA

A : ING.EMP. ROSSMELY SHIRLEY MOSQUEIRA BUITRON
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : APROBACIÓN DE LICENCIA POR PATERNIDAD

FECHA : Puente Piedra, 30 de Mayo del 2023

Sirva el presente para saludarlo cordialmente, y a la vez, hacerle de su conocimiento sobre la aprobación de la **Licencia de Paternidad** del **Lic. Juipa Melchor Nilton (Nombrada)**, quien hará uso a partir del **27 de Mayo al 5 de Junio**. Motivo por el cual informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular me despido de Usted, siendo propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y mi consideración.

Atentamente;



Lic. Justina L. Rojas Sedano
CEP 23077 / RNE 22425
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

JRS/ fhc
c. Archivo

www.hcllh.gob.pe
departamento enf 2021@gmail.com

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 - SIN
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo.:110



2920



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



MEMORANDUM N° 034/05/2023- SHC-HCLLH/MINSA

A : Lic. JUSTINA ROJAS SEDANO
Jefa del Departamento de Enfermería
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : LICENCIA POR PATERNIDAD

FECHA : Puente Piedra, 29 de Mayo del 2023

Por el presente me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez informarle que el Licenciado JUIPA MELCHOR NILTON, solicita Licencia por Paternidad, habiéndose dado el nacimiento de su menor hija el 27/05/23, como la Ley 30807 lo señala.

Se Adjunta:

Certificado de Nacimiento, {Copia } DNI

Sin otro particular, me despido de Ud., no sin antes reiterarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración persona.

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
LIC. JANNET PAULIN VILLALOBOS
JEFE DE ENFERMERIA HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
CER 11927

JPV/jpv
Archivo

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 - SIN

Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo 119

www.hcllh.bob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



SOLICITO: Licencia por paternidad.

Lic. Jannet Pallín Villalobos.

Jefa del Servicio de hospitalización del HCLLH.

ATENCIÓN.

Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH

Presente:

Yo **NILTON JUIPA MELCHOR**, identificado con DNI N°**44937133**, trabajador del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, en el departamento de Enfermería con cargo de Lic. de enfermería en el servicio de hospitalización, solicito a usted la Licencia por Paternidad que por ley corresponde, por haberse dado el nacimiento de mi menor hija en la fecha 27/05/2023; para que sean gozados tal como la ley 30807 lo señala.

Se adjunta.

- Copia de DNI.
- Certificado de nacimiento.

Sin otro en particular, me despido de usted, no sin antes de reiterarle mi agradecimiento y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
DISEÑO DE SERVICIOS
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

LIC. JANNET PALLIN VILLALOBOS
JEFE DE SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN MED. CIRUG.

29/05/23
12:30 h

MINISTERIO DE SALUD
DISEÑO DE SERVICIOS
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Lic. Nilton Juipa Melchor
CEP: 53067



CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

1. DATOS DE LA MADRE

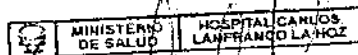
1.1 Documento Identidad: DNI/LE 42644512 1.2 Edad: 38 años
1.3 Primer Apellido: SUCLUPE
1.4 Segundo Apellido: PAUCAR
1.5 Prenombres: CELIA DEL ROSARIO
1.6 Dirección: LA MINKA AMERICA / PERU / LIMA / BARRANCA / SUPE

2. DATOS DEL NACIMIENTO

2.1 Sexo: FEMENINO 2.2 Fecha nacimiento: 27/05/2023 2.3 Hora: 12:28:00
2.4 Lugar de Nacimiento: ESTABLECIMIENTO DE SALUD - HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ - AV. SAENZ PEÑA - CUADRA 6 S/N - AMERICA / PERU / LIMA / LIMA / PUENTE PIEDRA

3. DATOS DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA EL NACIMIENTO

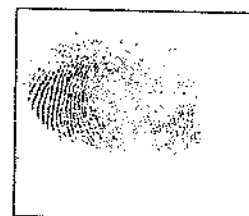
3.1 Documento Identidad: DNI/LE 18154304 3.6 Colegiatura: 12079
3.2 Primer Apellido: AREVALO
3.3 Segundo Apellido: PINEDO
3.4 Prenombres: LENY MARIVEL
3.5 Profesión: OBSTETRA
3.7 El que certifica declara: HABER CONSTATADO EL PARTO
3.8 Lugar/Fecha certif.: PUENTE PIEDRA - 27 DE MAYO DE 2023



Leny Marivel Arevalo Pinedo
COP. 12079 - RNE. 2980 - E. 01.7
OBSTETRA

Sello y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional



PARA EL INTERESADO



IMPRESIÓN PELMATOSCÓPICA DEL RECIÉN NACIDO

